



**ESTADO**

**ESTADO** que comprende el número y clase de árboles señalados y en pié, leñas y brezo que República de primero de Setiembre último, aprobatoria del plan provisional y cuyos apro 1873-74, con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el Boletín oficial núm. 60,

NOMBRES de los pueblos propietarios de los montes.	NOMBRES de los montes en donde se hallan marcados los árboles.	LOCALIDAD del monte en donde se hallan marcados los árboles.	MARCO que tienen implantado.
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>			
Anguiano, Matute y Tovia	Serradero y Roñas . . . . .	En varios sitios, . . . . .	Marco Real . . . . .
Baños de Río Tovia . . . . .	Monte arriba ó Robledal . . . . .	Valdeavellanos, la Raposera y el Fronton . . . . .	Marco núm. 70 . . . . .
Pedroso . . . . .	San Cristóbal y Serradero . . . . .	Hayedo Hornal . . . . .	Marco Real . . . . .
Villavelayo, Canales y Mansilla . . . . .	Bazaiza y Bacariza . . . . .	Marigalindo . . . . .	Marco núm. 70 . . . . .
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTO</b>			
Grañon . . . . .	Carrasquedo . . . . .	Todo el monte . . . . .	Marco núm. 70 . . . . .
<b>PARTIDO JUDICIAL DE</b>			
Ortigosa . . . . .	Dehesa vieja . . . . .	Camino de los Remeros . . . . .	Marco núm. 70 . . . . .
Nestares y Torrecilla . . . . .	Moncalvillo . . . . .	Solana de la Escampada . . . . .	Marco núm. 71 . . . . .
NOMBRES de los pueblos propietarios de los montes.	NOMBRES de los montes en donde se hallan las leñas rodadas y brezo.	LOCALIDAD en donde se hallan las leñas rodadas ó brezo.	
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>			
Ventrosa . . . . .	Villar de Yedro . . . . .	Todo el monte . . . . .	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTO</b>			
Villarta Quintana . . . . .	Monte Redondo, Hoyo Malo y Cerro Hayedo . . . . .	Royo malo . . . . .	

*El pliego de condiciones generales que debe servir de base en la celebracion de las anteriores se insertó en el Boletín oficial núm. 60, correspondiente al Lunes 17 de Noviembre de 1873.*

**NUMERO 1.**

*ha de subastarse de los montes públicos de esta provincia, segun orden del Gobierno de la veckamientos deben verificarse en los precitados montes durante el actual año forestal de correspondiente al Lunes 17 de Noviembre de 1873.*

Número y especie de los árboles marcados.		Tiempo concedido para el aprovechamiento.	DIMENSIONES		VALOR. — Psts cts.	OBSERVACIONES.
Número.	Especie.		Altura. Metros.	Diámetro Centmtrs		
<b>DE NAGERA.</b>						
900	Hayas.	Hasta el 30 de Sbre. 1874.	10	53	4.950, »	Las subastas se verificarán en los dias y horas que se señalan á continuacion.
70	Robles.	Dos meses.	4	43	350, »	
100	Hayas.	Tres meses.	6	53	250, »	
100	Hayas.	Tres meses.	10	53	500, »	
<b>DOMINGO DE LA CALZADA.</b>						
40	Robles.	Dos meses.	3	70	140, »	2 de Mayo á las 12 de la mañana.
<b>TORRECILLA DE CAMEROS.</b>						
96	Hayas.	Tres meses.	8	50	500, »	2 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
4	Robles.		5	45		
100	Hayas.	Tres meses.	10	50	500, »	3 de Mayo á las 10 de la mañana.

Clase y cantidad de la leña que debe aprovecharse.				Tiempo que se concede para el aprovechamiento.	VALOR. — Psts. cts.	OBSERVACIONES.
Gruesas.	Estéreos.	Menudas.	Estéreos.			
<b>DE NAGERA.</b>						
<b>Rodadas.</b>				Cuatro meses.	658, »	4 de Mayo á las 10 de la mañana.
»	400		39			
<b>DOMINGO DE LA CALZADA.</b>						
<b>Ramaje de brezo.</b>				Tres meses.	160, »	2 de Mayo á las 10 de la mañana.
»			410			

*res subastas y en la ejecucion de los aprovechamientos correspondientes, es el inserto en el Bo-  
Logroño 1.º de Abril de 1874.—El Ingeniero Jefe, Victoriano Montés.*

**ESTADO**

**ESTADO** de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos Setiembre último aprobatoria del plan provisional y cuyos aprovechamientos, ya se ve gería vecinos de los pueblos dueños de los montes ó mancomunados, deberán siempre correspondiente al Viernes 28 de Noviembre de 1873.

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes ó partidas en que deben verificarse los aprovechamientos.	CONCEPTO en que se concede.
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
Arnedillo.	Sierra de la Hez.	En remate público
Bergasa . . . . .	Dehesa de las Calles.	id.
Bergasillas . . . . .	Valdemer.	id.
Carbonera . . . . .	Valle de Rutajo.	id.
Herce. . . . .	Valde Martín.	id.
Munilla. . . . .	Santiago Lacuerna.	id.
Ocon . . . . .	Sierra de la Hez.	id.
Idem. . . . .	Vallejondo	id.
Idem . . . . .	El Vardal.	id.
Poyales . . . . .	Hayedo	id.
Robres . . . . .	Valdaova . . . . .	id.
Santa Eulalia Bajera . . . . .	Valde Martín . . . . .	id.
Villarroya . . . . .	Carrascal . . . . .	id.
Zarzosa . . . . .	Santiago . . . . .	id.
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
Ausejo . . . . .	Cuesta de la Estrella . . . . .	En remate público
Autol. . . . .	Yerga . . . . .	id.
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
Ceillórgo. . . . .	Aspera . . . . .	En remate público
Galbárruli . . . . .	La Dehesa. . . . .	id.
Rivas. . . . .	Toloño. . . . .	id.
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
Collado . . . . .	Hayedo frío . . . . .	En remate público
Idem . . . . .	Hayedo Ortiz . . . . .	id.
Juvera . . . . .	Hoyo Arciso . . . . .	id.
Medrano . . . . .	Dehesa Carrascal de San Cristóbal . . . . .	id.
Navarrete . . . . .	La Dehesa. . . . .	id.
Sojuela . . . . .	La Dehesa. . . . .	Pago tipo tasacion
Idem . . . . .	Moncalvillo . . . . .	id.
Sorzano . . . . .	Dehesa. . . . .	En remate público
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
Badarán . . . . .	Monte Grande . . . . .	En remate público
Baños de Rio Tovia. . . . .	Monte Arriba ó Robledal . . . . .	id.
Bobadilla. . . . .	Cerrillo y Revera . . . . .	Pago tipo tasacion
Idem . . . . .	Maguillo y Encinar . . . . .	id.

**NUMERO 2.**

que se detallan á continuacion en virtud de orden del Gobierno de la República fecha 1.º de  
 rifiquen prévia pública subasta ya previa concesion por tipo de tasacion á ganaderos de gran-  
 ejecutarse con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el *Boletin oficial* núm. 65,

NUMERO Y CLASE DE GANADOS.				Tiempo que debe durar el aprovechamiento.	Tasacion de los pastos. Ptas. céts.	OBSERVACIONES.
Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.			
<b>DE ARNEDO.</b>				<b>Hasta el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.</b>		<i>Las subastas se verificarán en los dias y horas que se señalan á continuacion.</i>
3540	225	»	»		1.010, »	2 de Mayo á las 10 de la mañana.
2950	»	»	»		200, »	2 de Mayo á las 10 de la mañana.
415	25	»	»		116,25	3 de Mayo á las 12 de la mañana.
1000	100	»	»		300, »	3 de Mayo á las 2 y media de la tarde.
900	100	»	»		275, »	4 de Mayo á las 2 de la tarde.
2400	200	»	»		700, »	4 de Mayo á las 11 de la mañana.
5000	1000	»	»		1.825, »	7 de Mayo á las 11 de la mañana.
100	30	»	»		40, »	7 de Mayo á las 11 y media de la mañana.
180	40	»	»		65, »	7 de Mayo á las 12 de la mañana.
600	110	»	»		205, »	5 de Mayo á las 2 de la tarde.
430	150	»	»		182,50	6 de Mayo á las 11 de la mañana.
900	31	»	»		240,50	4 de Mayo á las 10 de la mañana.
800	60	»	»		170, »	5 de Mayo á las 10 de la mañana.
400	»	»	»		100, »	2 de Mayo á las 2 de la tarde.
<b>DE CALAHORRA.</b>						
900	»	»	»	225, »	8 de Mayo á las 10 de la mañana.	
4000	»	»	»	1.000, »	8 de Mayo á las 2 de la tarde.	
<b>DE HARO.</b>						
400	20	»	»	110, »	7 de Mayo á las 10 de la mañana.	
760	18	»	»	199, »	7 de Mayo á las 12 de la mañana.	
350	60	»	»	75, »	8 de Mayo á las 11 de la mañana.	
<b>DE LOGROÑO.</b>						
200	150	»	»	125, »	4 de Mayo á las 10 de la mañana.	
300	160	»	»	155, »	4 de Mayo á las 10 y media de la mañana.	
600	100	»	»	200, »	4 de Mayo á las 12 de la mañana.	
400	80	»	»	140, »	3 de Mayo á las 10 de la mañana.	
2050	150	»	»	587, »	5 de Mayo á las 12 de la mañana.	
300	40	»	»	95, »	»	
700	130	»	»	240, »	»	
500	300	»	»	235, »	3 de Mayo á las 12 de la mañana.	
<b>DE NAGERA.</b>						
500	100	»	»	115, »	9 de Mayo á las 12 de la mañana.	
1000	100	»	»	180, »	2 de Mayo á la una y media de la tarde.	
200	80	»	»	57,50	»	
300	100	»	»	116, »	»	

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes ó partidas en que deben verificarse los aprovechamientos.	CONCEPTO en que se concede.
Brieva. . . . .	La Dehesa. . . . .	En remate público. . . . .
Idem. . . . .	Roñas y Matas . . . . .	id. . . . .
Canales . . . . .	Hayedo . . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	La Sierra . . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	La Solana. . . . .	id. . . . .
Cañas. . . . .	Espinedo . . . . .	id. . . . .
Cañas, Canillas y Torrecilla sobre Alesanco. . . . .	Rad Yedro . . . . .	id. . . . .
Castroviejo . . . . .	Espinar y Serradero. . . . .	Pago tipo tasacion. . . . .
Idem. . . . .	Moncalvillo y Campillo. . . . .	id. . . . .
Ledesma. . . . .	Vacariza. . . . .	En remate público. . . . .
Idem. . . . .	La Dehesa. . . . .	id. . . . .
El Estado (radicante en San Millan de la Cogolla). . . . .	Suso. . . . .	id. . . . .
Ventrosa. . . . .	El Cagigar. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Villar de Yerdo. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Carrasquillo. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	La Dehesa. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Las Puertas. . . . .	id. . . . .
Villar de Torre. . . . .	Monte Alto. . . . .	Pago tipo tasacion. . . . .
Villarejo. . . . .	Rueza. . . . .	En remate público. . . . .
Villavelayo, Canales y Mansilla. . . . .	Bazaiza y Bacariza . . . . .	id. . . . .
Idem, id. id. . . . .	Fuente el Ciervo á la Cruz de la Demanda . . . . .	id. . . . .
Idem, id. id. . . . .	De Matajaria hasta Gurincheta. . . . .	id. . . . .
Idem, id. id. . . . .	De Mostajarres á Pancrudo. . . . .	id. . . . .
Villaverde . . . . .	Dehesa Boyal. . . . .	id. . . . .
Viniestra de Abajo. . . . .	Garbey y Humbria . . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	La Garganta . . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Malmaterna. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Viñolas. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Cobacho rubio y Tajo. . . . .	id. . . . .
Viniestra de Arriba. . . . .	Collado de San Millan. . . . .	id. . . . .
Idem. . . . .	Robledal. . . . .	id. . . . .

El pliego de condiciones generales que debe servir de base en la celebracion de las ante el *Boletin oficial* núm. 65, correspondiente al Viernes 28 de Noviembre de 1873. Logroño

**NUMERO 435.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 107, del Viernes 17 del actual se encuentra el inserto que copiado á la letra dice así:

«No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en la Direccion general de Contribuciones y Rentas el dia 16 de Diciem-

bre del año último para adquirir el papel especial azul que se necesita para el servicio de la Fábrica del Sello, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República por orden de 26 del próximo pasado se ha servido disponer que se celebre la tercera el día 29 del actual á las dos y media de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que aparece inserto en la *Gaceta* del día 1.º de Noviembre del año último, núm. 305, excepcion hecha de las cláusulas 1.ª, 7.ª y 10, que deben entenderse redactadas en los siguientes términos:

NUMERO Y CLASE DE GANADOS.				Tiempo que debe durar el aprovechamiento	Tasacion de los pastos. Ptas céts.	OBSERVACIONES.
Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	Mayor.			
80	80	»	»	— Hasta el 30 de Noviembre de 1874. —	30, »	8 de Mayo á las 2 de la tarde.
800	100	»	»		140, »	8 de Mayo á las 2 y media de la tarde.
300	30	»	»		50, »	6 de Mayo á las 10 de la mañana.
600	»	»	»		100, »	6 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
200	30	»	»		25, »	6 de Mayo á las 11 de la mañana.
900	10	»	»		65, »	9 de Mayo á la una y media de la tarde.
1500	120	»	»		278, »	9 de Mayo á las 2 de la tarde.
400	80	»	»		80, »	»
600	100	»	»		128, »	»
1000	214	»	»		139, »	2 de Mayo á las 10 de la mañana.
284	100	»	»		109, »	2 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
1500	»	100	140		1 090, »	10 de Mayo á la una de la tarde.
200	50	»	»		75, »	8 de Mayo á las 10 de la mañana.
600	100	»	»		165, »	8 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
130	100	»	»		85, »	8 de Mayo á las 11 de la mañana.
200	»	»	»		50, »	8 de Mayo á las 11 y media de la mañana.
700	100	»	»		225, »	8 de Mayo á las 12 de la mañana.
1400	50	»	»		375, »	»
643	106	»	»		213,50	10 de Mayo á las 10 de la mañana.
800	50	»	»		225, »	5 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
3000	100	»	»		800, »	5 de Mayo á las 11 de la mañana.
1990	100	»	»		607,50	5 de Mayo á las 11 y media de la mañana.
4200	100	»	»		1.050, »	5 de Mayo á las 12 de la mañana.
464	72	»	»		48, »	9 de Mayo á las 10 de la mañana.
230	100	»	»		53,75	7 de Mayo á las 10 de la mañana.
140	100	»	»		85, »	7 de Mayo á las 10 y media de la mañana.
120	50	»	»		55, »	7 de Mayo á las 11 de la mañana.
350	50	»	»		112,50	7 de Mayo á las 11 y media de la mañana.
400	100	»	»		150, »	7 de Mayo á las 12 de la mañana.
200	20	»	»		60, »	7 de Mayo á la una y media de la tarde.
1300	50	»	»		380, »	7 de Mayo á las 2 de la tarde.

riores subastas y en la ejecucion de los aprovechamientos correspondientes es el inserto en 1.º de Abril de 1874.—El Ingeniero Jefe, Victoriano Montés.

«1.º La Hacienda contrata por un año, que empezará á contarse en 1.º de Mayo del año actual y concluirá en 30 de Abril de 1875, el surtido de papel especial que se necesite para la Fábrica Nacional del Sello, y cuyo consumo se considera en 3.000 resmas, así como el número que sobre estas se pidan hasta un máximun de 1.000 resmas. 7.º El contratista entregará en la Fábrica del Sello el papel que le corresponde con arreglo á los plazos y proporciones siguientes: el 1.º de Mayo al 31 de Agosto 1.500 resmas; del 1.º de Setiembre al 30 de Noviembre 1.500. El contratista podrá anticipar las entregas de estas consignaciones; pero la Hacienda no tendrá obligacion de verificar los pagos sino á contar desde las fechas en que debe hacerlas segun los plazos que quedan designados para realizar las indicadas entregas del papel.»—  
«10. Antes de finalizar el mes de Mayo el contratista constituirá un depósito de 500 resmas. Este depósito se hará en la Fábrica del Sello, y subsistirá en la misma hasta entrado el año de 1875, por cuenta de cuya consig-

nacion se le recibirá en las últimas entregas que en él deba hacer con arreglo á la condicion 7.ª, ó por cuenta de las eventuales á que se refiere la 8.ª.» Madrid 16 de Abril de 1874.— Juan García de Torres.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y encargo muy especialmente á los Sres Alcaldes le dén la mayor publicidad posible con espresado fin. Logroño 20 de Abril de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

NUMERO 452.

**INTERVENCION**

*de la Administracion Económica de Logroño.*

CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 9.ª de la circular de las Direcciones del Tesoro y Contabilidad, fecha 5 de Julio de 1853, se avisa por medio del *Boletín oficial*, á los individuos de la citada clase, que obligados á presentar fé de estado ó cualquiera otro documento justificativo para el percibo de sus haberes, lo efectúen, en esta Intervencion, al oficial encargado de la formacion de las nóminas, desde el dia 25 al 30 del actual.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro en oficio de 12 de Diciembre de 1872, que los justificantes que los individuos de clase pasiva, deben presentar para el percibo de sus haberes, tenga la fecha corriente, esta Intervencion hace presente á la mencionada y respetable clase, que no puede admitirse ninguna fé de estado y existencia que tenga la fecha anterior al mes en que vaya á satisfacerse la nómina.

Logroño 18 de Abril de 1874.—Joaquin Borrás. 3-1

**SECCION DE ANUNCIOS.**

Debiendo procederse á la rectificacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1874 á 75, se publica el presente á fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones que en la misma hayan sufrido, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín* de la provincia, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Hornillos de Cameros 10 de Abril de 1874.—El Alcalde, Juan Martinez.—Francisco Gil, Secretario

Debiendo procederse á la rectificacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial, se publica el presente á fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones que en la misma hayan sufrido durante el presente año económico, por término de diez dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Leza y Abril 10 de 1874.—El Alcalde, Benito Blasco.—El Secretario, Manuel Cabezon.

Debiendo hacerse la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el año económico de 1874 á 1875, se hace indispensable que en el término de 15 dias presenten los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, relacion de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Sojuela 7 de Abril de 1874.—El Alcalde, Julian Martinez.

Quien quisiere comprar en el pueblo de Laguna de Cameros buena propiedad, consistente en tierras, pajares, heras, corrales y demás; puede avistarse en dicho pueblo con Don Agapito Mugüerza, encargado al efecto: se admiten proposiciones á plazos convencionales.